



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 322/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Hernán Darío MARANGONI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 322/99 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 322/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar los exámenes finales de las asignaturas Sistemas de Información III y Seminario de Sistemas, eximiéndolo de su correlativa inmediata



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Sistemas de Información II, al alumno Hernán Darío MARANGONI, Legajo N° 8-21868-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 662/2000

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| MB |
| SM |
| |

Ing. HÉCTOR CARLOS BIOTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETAR'O GENERAL A/C